

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2016 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. JUANA NIETO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN FLORES CÁRDENAS, FLORENCIO ALMENDARIZ SALAZAR E HILARIO RICO MENDOZA Y VICTOR HUGO ALVARADO VEGA, Quien Señalan Comparecer con carácter de ciudadanos y regidores y síndico del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** "la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, derivado de haber sido electos como Regidores y Síndico del ayuntamiento de Zaragoza S.L.P., administración 2012-2015 y que resultan ser los pagos siguientes:- adeudo de la quincena de 30 de junio del 2015 -adeudo de la quincena 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la quincena de 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la parte proporcional de (bonos) de 01 de enero al 30 de septiembre de 2015. Cuya omisión se reitera con la falta de respuesta a la solicitud de fecha 28 de septiembre de 2015 recibido en misma fecha en la Secretaria General del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, mediante la cual los que suscriben solicitan el pago de la quincena del mes de junio, segunda quincena del mes de septiembre y la parte proporcional del bono (aguinaldo), todos del 2015, y que resultan ser cantidades y conceptos aprobados en el presupuesto de egresos del municipio 2015." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés.**

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 14:35 horas del día 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, un oficio sin número con dos anexos suscrito por la licenciada Karen Yazmín Ávila Rodríguez, Sindica Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, en el que solicita se le tenga por consignando un cheque por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en favor del ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega, como pago parcial de la condena que pesan en contra del Ayuntamiento dentro de la sentencia pronunciada dentro de este juicio; en el mismo, también solicita se le tenga por proponiendo un esquema de pago en favor del mencionado ciudadano.

Atento a lo solicitado por el promovente este Tribunal acuerda.

Téngasele al Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, por consignando un cheque de la institución bancaria BANORTE, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en favor del ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega, de conformidad con los artículos 1, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral.

De la misma forma, se tiene al municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, por proponiendo un esquema de pagos para saldar la deuda que tiene con el ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega.

Se ordena requerir personalmente al ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega, a efecto de que en el plazo de 05 cinco días proceda a recoger el cheque consignado ante este Tribunal, para tal efecto se conceden días y horas hábiles para que se apersona en este Tribunal a efecto de llevar a cabo la comparecencia para su retiro.

Una vez que recoja el cheque deberá informar en un plazo de 05 cinco días hábiles, si el mismo resultó de buen cobro.

De la misma manera, dese vista por 05 cinco días, al ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega, con el oficio suscrito por la Sindica Municipal de Zaragoza, San Luis

Potosí, materia de este acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto al esquema de pagos propuesto.

Notifíquese el presente acuerdo de forma personal al ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega, y a las demás partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>